



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 205-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de junio de 2022.

**VISTO:** El MEMORANDUM N.º 818-2022-GM/MDCG, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido el Gerente Municipal; el INFORME N.º 330-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita el reembolso de gastos realizados para la campaña de recojo de criaderos de mosquitos *aedes aegypti* (dengue) en las zonas urbanas del distrito de Castillo Grande (Reg. SG N.º 395-2022), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N.º 330-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita reembolso por el concepto de gastos efectuados para la campaña de recojo de criaderos de mosquitos *aedes aegypti* (dengue) en las zonas urbanas del distrito de Castillo Grande, realizado el día 14 de mayo de 2022, con la participación del Centro de Salud Castillo Grande y el Instituto FIBONACCI, adjuntando para tal efecto como sustento el comprobante y fotografías de la actividad.

Estando a lo descrito, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaria General proyectar la resolución de alcaldía aprobando el reembolso por el monto total de CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** el reembolso, por el importe de **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 420.00)**, a favor del servidor Lic. Trilce Nilo Huamani Ochoa, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 205-2022-MDCG/A**

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal de transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes